

Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos y lineamientos del Consejo General del INE por parte de los Organismos Públicos Locales Electorales.

Febrero de 2016
(Corte al día 22)

Contenido

| | |
|---|-----------|
| Presentación | 1 |
| Acuerdos del Consejo General | 1 |
| Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos | 21 |

Presentación

Derivado de la reforma electoral 2014, entre las nuevas atribuciones de la autoridad electoral nacional, destaca lo referente a su coordinación y vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

Para cumplir con esta nueva tarea, la coordinación de actividades entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales está a cargo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, en los términos previstos en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Para poder uniformar los trabajos de los procesos electorales locales, así como las actividades generales de los Organismos Públicos Locales, el Instituto Nacional Electoral, a través de su Consejo General, ha emitido diversos acuerdos en los que se determinan acciones y obligaciones para los OPL.

En atención al informe que respecto al cumplimiento de los OPL, de los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto, se presentó en la sesión de esta Comisión, celebrada el 28 de enero de 2016, se realiza el presente con una actualización al día 16 de febrero de 2016.

Acuerdos del Consejo General

Se detallan, en el cuadro siguiente, los acuerdos que aprobó el Consejo General con las actividades que implican, para las áreas del Instituto, así como los Organismos Públicos Locales.

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|------------------|--|---|
| INE/CG861/2015 | 30/09/2015 | Creación de la Comisión Temporal para el seguimiento de los procesos electorales locales. | <p>Dar seguimiento al cumplimiento de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales 2015- 2016.</p> <p>Vigilar que se cumplan los actos y plazos previstos para el calendario.</p> <p>Contribuir a la vinculación con los Organismos Públicos Locales a fin de garantizar que el ejercicio de las funciones que corresponden al Instituto en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, se lleven a cabo de manera eficiente y adecuada.</p> <p>Dar seguimiento a los procesos electorales extraordinarios a celebrarse en 2015 y 2016.</p> |
| INE/CG865/2015 | 09/10/2015 | Designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los titulares de las áreas ejecutivas de los OPLE. | <p>Designación de los Consejos Distritales y Municipales.</p> <p>Para la designación o ratificación del Secretario Ejecutivo, los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas</p> |
| INE/CG875/2015 | 14/10/2015 | Modelo de credencial para votar en el extranjero. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG894/2015 | 14/10/2015 | Integración de las Comisiones Permanentes de Capacitación y Organización Electoral. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG895/2015 | 14/10/2015 | Designación de Presidenta y Presidentes de los Consejos Locales. | Instalación de los Consejos Locales. |
| INE/CG896/2015 | 14/10/2015 | Ratificación y designación a las Consejeras y Consejeros Electorales de 12 Consejos Locales de las entidades con proceso electoral local 2015-2016 (excepto Aguascalientes). | Ratificación de las Consejeras y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales. |
| INE/CG917/2015 | 30/10/2015 | Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral. | <p>Integración de Mesas directivas de Casilla</p> <p>Lista Nominal (DERFE)</p> <p>Sorteo del mes</p> <p>La DERFE entregará a la UNICOM el listado nominal preliminar para la preparación del sistema</p> <p>La DERFE entregará el listado nominal a la UNICOM con corte al 15 de enero del mismo año</p> <p>UNICOM entregará a la DECEYEC dos claves de acceso al sistema ELEC2016 por cada Junta Distrital</p> <p>La DECEYEC enviará las claves de acceso vía correo electrónico a los vocales ejecutivos y de Capacitación Electoral y Educación Cívica distritales, de forma encriptada, de tal forma que tenga todas las medidas de seguridad correspondiente.</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|------|---|
| | | | Los vocales ejecutivos y VCEyEC distritales conservarán la clave de acceso, la cual estará bajo su resguardo hasta la celebración de la primera insaculación. |
| | | | Sorteo de la letra |
| | | | Integración y aprobación de Secciones de Atención especial de nivel 2 |
| | | | Primera insaculación |
| | | | Visita, entrega de cartas-notificación y primera etapa de capacitación a ciudadanos sorteados |
| | | | Operación de los centros de capacitación |
| | | | Aprobación del número de casillas extraordinarias y especiales |
| | | | Verificación de la primera etapa de capacitación |
| | | | Integración de la lista de ciudadanos aptos |
| | | | Aprobación de casillas básicas y contiguas |
| | | | Entrega al Consejo Distrital del listado de ciudadanos aptos |
| | | | Segunda insaculación y designación de funcionarios de casilla |
| | | | Entrega de nombramientos a funcionarios de mesas directivas de casilla |
| | | | Segunda etapa de capacitación a funcionarios de casilla y simulacros |
| | | | Sustitución de funcionarios de mesas directivas de casilla |
| | | | Primera publicación de las listas de ubicación de casillas e integrantes de mesas directivas de casilla |
| | | | Segunda publicación de las listas de ubicación de casilla e integrantes de mesas directivas de casilla |
| | | | Verificación de la segunda etapa de capacitación |
| | | | En su caso, tercera publicación de las listas de integrantes de mesas directivas de casilla (día de la jornada electoral) |
| | | | Jornada Electoral |
| | | | Entrega de reconocimientos a funcionarios de casilla |
| | | | Selección y operación de los centros de Capacitación Electoral (CCE) |
| | | | Periodo de selección y concertación de los centros de capacitación |
| | | | Presentación de informe sobre el número y ubicación de los centros de capacitación electoral, así como días y horarios de operación. |
| | | | Operación de los centros de capacitación electoral. |
| | | | Reubicación de centros de capacitación electoral. |
| | | | Contratación de SE y CAE. |
| | | | Difusión de la Convocatoria. |
| | | | Conformación de Zonas y Áreas de Responsabilidad (ZORE y ARE). |
| | | | Verificación de la fase de reclutamiento, selección y contratación de SE y CAE. |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|------|--|
| | | | Determinar y registrar en el Multisistema ELEC2016 las sedes de recepción de las solicitudes y Plática de Inducción. |
| | | | Recepción de solicitudes y documentos. |
| | | | Evaluación Curricular. |
| | | | Plática de Inducción para aspirantes a SE y CAE. |
| | | | Determinar y registrar en el Multisistema ELEC2016 las sedes de la aplicación del Examen. |
| | | | Distribución del Examen a las Juntas Locales Ejecutivas. |
| | | | Recepción del Examen en las Juntas Distritales Ejecutivas. |
| | | | Aplicación del Examen. |
| | | | Calificación del Examen. |
| | | | Determinar y registrar en el Multisistema ELEC2016 las sedes de aplicación de la entrevista. |
| | | | Entrega de listados de calificaciones a consejeros. |
| | | | Publicación de resultados del Examen. |
| | | | Informe al Consejo Distrital Electoral de la determinación de ZORE y ARE. |
| | | | Entrevista para seleccionar a SE. |
| | | | Entrevista para seleccionar a CAE. |
| | | | Publicación de resultados y Designación por parte del Consejo Distrital (SE). |
| | | | Entrega de expedientes de SE. |
| | | | Periodo de contratación de SE. |
| | | | Primer taller de capacitación a SE. |
| | | | Publicación de resultados y Designación por parte del Consejo Distrital (CAE). |
| | | | Entrega de expedientes de CAE. |
| | | | Periodo de contratación de CAE. |
| | | | Primer taller de capacitación a CAE. |
| | | | Periodo de publicación de nuevas convocatorias. |
| | | | Informe sobre la asignación de ZORE y ARE a la Junta Distrital Ejecutiva. |
| | | | Informe sobre la asignación de ZORE y ARE al Consejo Distrital. |
| | | | Entrega de prendas a los SE y CAE. |
| | | | Segundo taller de capacitación a SE y CAE. |
| | | | Periodo de evaluación única de SE y CAE. |
| | | | Generación de la evaluación de SE y CAE por el Multisistema ELEC2016. |
| | | | Informe al Consejo Distrital del resultado de la evaluación de SE y CAE. |
| | | | Programa de Asistencia Electoral |
| | | | Previas a la Jornada electoral |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|------|---|
| | | | Apoyar en su caso, en las tareas relacionadas con el funcionamiento de las oficinas municipales instaladas en sus ZORE y/o ARE. |
| | | | Apoyar en la recolección de anuencias de los propietarios y/o responsables de los inmuebles que serán propuestos para la instalación de casillas. |
| | | | Reportar a la Junta Distrital respecto de la identificación y verificación de aquellas secciones electorales en las que se encuentren instalaciones militares y navales |
| | | | Identificar las necesidades de equipamiento de las casillas electorales, con la finalidad de que cuenten con todo lo necesario para su instalación. |
| | | | Apoyar en la identificación de los domicilios aprobados para ubicar la casilla, que presentan problemas de acceso para los electores con algún tipo de discapacidad, con el objeto de que se adopten las medidas correctivas. |
| | | | Colaborar en la fijación de las publicaciones de los listados de ubicación e integración de las mesas directivas de casilla, en los edificios públicos y lugares más concurridos del distrito. |
| | | | Apoyar en la entrega de las notificaciones a los propietarios y/o responsables de los inmuebles cuyo domicilio ha sido aprobado por el Consejo Distrital para la instalación de las casillas electorales. |
| | | | Apoyar en la entrega de las notificaciones personales a los ciudadanos de las secciones con menos de 100 electores o a los de aquellas con más de 100 electores. |
| | | | Auxiliar en la recepción de boletas, actas urnas, y líquido indeleble que se utilizarán el día de la jornada electoral. |
| | | | Apoyar en la colocación de avisos de identificación de los lugares donde se instalarán las casillas electorales. |
| | | | Colaborar en su caso, en la fijación de una segunda publicación de las listas de ubicación de Mesas Directivas de Casilla con los ajustes correspondientes. |
| | | | Apoyar en las tareas de conteo, sellado y agrupamiento de boletas, así como en la integración de los documentos y materiales electorales que se entregan a los PMDC. |
| | | | Apoyar en la distribución de los documentos y materiales electorales a los presidentes de las mesas directivas de casilla en los días previos a la Jornada Electoral. |
| | | | Apoyar en la distribución y colocación del equipamiento requerido para la operación de las casillas. |
| | | | Programa de Asistencia Electoral Durante la Jornada electoral |
| | | | En su caso, verificar e informar sobre el desarrollo de la Jornada Electoral. |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|------------------|---|--|
| | | | <p>En su caso, recabar en cada casilla los datos de los ciudadanos tomados de la fila para integrar la mesa directiva de casilla.</p> <p>En su caso, reportar oportunamente los incidentes que ocurran durante la Jornada Electoral.</p> <p>Auxiliar a los funcionarios de mesa directiva de casilla durante las actividades de la Jornada Electoral.</p> <p>Informar sobre la clausura de las casillas bajo su responsabilidad.</p> <p>Programa de Asistencia Electoral Después de la Jornada electoral</p> <p>Apoyar a los funcionarios de las mesas directivas de casilla en el traslado de los paquetes electorales a las sedes de los Consejos Distritales o en su caso al CRYT fijos o Itinerantes.</p> <p>Apoyar a los consejos distritales en las medidas adoptadas para garantizar que los paquetes electorales sean entregados en los plazos que marca la ley.</p> <p>Recolectar el material electoral sobrante y demás enseres utilizados en las casillas durante la jornada electoral.</p> <p>Llevar a cabo las acciones acordadas para que los paquetes electorales sean recibidos en los consejos distritales en forma simultánea, se clasifiquen y salvaguarden en los espacios destinados.</p> <p>Apoyar en la entrega de reconocimientos a los propietarios y/o responsables de los inmuebles en donde se instalaron las casillas.</p> |
| INE/CG920/2015 | 30/10/2015 | Organización del Voto en el extranjero. | <p>Celebrar Convenios Generales y Anexos Técnicos para dar cumplimiento a lo establecido en los lineamientos.</p> <p>El OPLE celebrará contratos y/o convenios con las instancias o proveedores que correspondan, a efecto de contar con los servicios postales y demás insumos necesarios para la instrumentación del voto por la vía postal.</p> <p>Remisión del PEP a los mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>Aprobación de los documentos y materiales electorales</p> <p>Creación o designación de un órgano encargado de la integración y envío del PEP</p> <p>Disposición de la documentación y material electoral al órgano arriba referido.</p> <p>Elaboración de materiales didácticos para la capacitación electoral</p> <p>Simulacros y prácticas de la Jornada Electoral.</p> <p>El INE a través de la DERFE entregará al OPLE el Listado Nominal para Escrutinio y Cómputo.</p> <p>Instalación de las MEC</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|--|--|
| INE/CG921/2015 | 30/10/2015 | Diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos para los procesos electorales 2015-2016 y 2016-2017. | El OPL tiene la facultad de determinar la realización de Conteos Rápidos y deberá comunicarlo al INE y es el responsable del diseño, implementación, operación del Conteo Rápido, así como, de contratar personas físicas o morales para el apoyo de actividades. Todo lo anterior será conforme a los lineamientos aprobados por el INE, así como los acuerdos que apruebe el Consejo General del INE o el Órgano de Dirección Superior del OPLE. |
| | | | Solicitud del OPLE para la asunción parcial de los Conteos Rápidos |
| | | | EL OPLE integrará un Comité Técnico que brindará asesoría para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido. |
| | | | El OPLE designará a los integrantes del COTECORA |
| | | | EL COTECORA celebrará sesión de instalación |
| | | | El COTECORA realizará sesiones ordinarias y extraordinarias e informará por escrito al INE y OPLE, los avances y resultados de sus liberaciones y actividades. |
| | | | El COTECORA presentará al INE y OPLE un informe de sus actividades desempeñadas y resultados obtenidos del conteo rápido. |
| | | | El INE a través de la CVOPL emitirá recomendaciones a los informes que presente el COTECORA. |
| | | | EL OPLE (en el ámbito de su competencia) deberá construir un marco maestro con todas las casillas que se determinen instalar el día de la jornada electoral. |
| | | | El OPLE definirá en acto público la selección de la muestra. |
| | | | El COTECORA invitará a los integrantes del OPLE, representantes de Partidos Políticos y Candidatos Independientes |
| | | | Aprobación por el OPLE de los procedimientos de resguardo muestra y sus copias y periodos de custodia. |
| | | | Realización de por lo menos 2 simulacros por parte del OPLE. |
| | | | Informe que presentará el COTECORA al OPLE del avance de la integración de muestra |
| Difusión por parte del OPLE de los resultados muestra. | | | |
| Publicación por parte del OPLE en su página de internet, lo siguiente: I. Protocolo de selección muestra. II. Las fórmulas de cálculo utilizadas para cada método preseleccionado. III. Informe de resultados referido en el segundo párrafo del Artículo 32 de los lineamientos aprobados para tal efecto. IV. Base numérica utilizada en las estimaciones de Conteo Rápido, dicha base contendrá al menos las casillas que fueron seleccionadas en la muestra y las casillas que se integraron al cálculo final, en cada una con el resultado de la elección. | | | |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--|------------------|--|--|
| | | | La publicación de la información anterior deberá estar escrita con lenguaje ciudadano para su fácil comprensión. |
| INE/CG928/2015 | 30/10/2015 | Solicitud de registro de los convenios de coalición. | Informe que presenta el OPLE al INE respecto a las solicitudes de registro y modificación de coaliciones. |
| INE/CG932/2015 | 30/10/2015 | Publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión para el estado de Durango. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG933/2015 | 30/10/2015 | Elaboración de reglamentación integral. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG934/2015 | 30/10/2015 | Observadores Electorales. | Plazo para la presentación de solicitud de acreditación por parte de los interesados. |
| | | | Proyectos del material didáctico que presentará el OPLE al INE en materia de observación electoral para su revisión, corrección y validación por parte de la DECEyEC. |
| | | | Entrega de materiales didácticos a los VE de las JLE del INE |
| | | | Cursos de capacitación, preparación o información a cargo del INE y del OPLE |
| | | | En su caso, curso de capacitación por parte de organizaciones de observadores previamente autorizadas por el INE. |
| | | | Información a cargo del INE y del OPLE de fechas y sedes para la impartición de los cursos de capacitación, preparación o información a los Consejeros Electorales de ambas instituciones. |
| | | | Remisión a la JL del INE de solicitudes de acreditación presentadas en los órganos competentes del OPLE |
| | | | Entrega de acreditaciones aprobadas por los Consejos Locales y Distritales a los solicitantes. |
| | | | Notificación por parte del Consejo Distrital al Consejo Local del INE de las acreditaciones realizadas en dicho Consejo Distrital. |
| | | | Notificación por parte del Consejo Local del INE al OPLE sobre las acreditaciones aprobadas. |
| | | | Informe de actividades que presentará el observador electoral al INE y al OPLE |
| En su caso, informe que presenta la organización de observadores electorales ante el Órgano Técnico del INE en materia de Fiscalización. | | | |
| Informe final que presentarán los Consejos Locales y Distritales sobre el procedimiento de acreditación de observadores electorales. | | | |
| Remisión por parte del CL al OPLE del informe anterior a nivel estatal | | | |
| INE/CG935/2015 | 30/10/2015 | PREP | En su caso y por parte del OPLE, solicitud de asunción parcial en la implementación y operación del PREP. |
| | | | Creación del Comité Asesor |
| | | | Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Asesor. |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|------|---|
| | | | Designación o ratificación por parte del OPLE de la instancia interna responsable de coordinar el PREP. |
| | | | Inicio de funciones del Comité Técnico Asesor. |
| | | | Sesiones ordinarias del Comité Técnico Asesor. |
| | | | Informe de actividades que presentará el Comité Técnico Asesor al CG del OPLE. |
| | | | Informe final de las actividades desempeñadas por el Comité Técnico Asesor. |
| | | | Sesión de instalación del Comité Técnico Asesor. |
| | | | Proceso Técnico Operativo |
| | | | Acuerdo mediante el cual se determina la ubicación de los CATD, y se instruye su instalación y habilitación. |
| | | | Acuerdo en el que se instruye a los Consejos Locales, Distritales o Municipales, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD. |
| | | | Designación del ente auditor al sistema informático del PREP. |
| | | | Acuerdo en el que se designe el ente auditor |
| | | | Formalización del instrumento jurídico que realice el OPLE con el Auditor. |
| | | | Informes parciales que presentará la auditoría. |
| | | | Informe final por parte de la auditoría. |
| | | | Publicación del informe final en la página oficial del OPLE. |
| | | | Informe de evaluación de la operación por parte de la auditoría. |
| | | | Constancia por un tercero con fe pública de que el programa auditado sea el utilizado durante la operación del PREP. |
| | | | Constancia por un tercero con fe pública de que las bases de datos del programa auditado no cuenten con información previa antes de su operación. |
| | | | Plan de seguridad y plan de continuidad. |
| | | | Realización de 3 simulacros. |
| | | | Informe general en el que se detalle el desempeño en todos los simulacros. |
| | | | Convenio de Colaboración, celebrado con motivo de la convocatoria o invitación directa a difusores del PREP. |
| | | | Publicación en el portal de internet y remisión de la lista de los Difusores Oficiales. |
| | | | Acuerdo en el que se determine la fecha y hora de inicio de la publicación de los datos e imágenes de los resultados electorales preliminares. |
| | | | Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de los datos; el número mínimo deberá ser de tres por hora. |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|------------------|---|---|
| | | | <p>Acuerdo por el que se determina el número de actualizaciones por hora de la base de datos que contenga los resultados electorales preliminares; el número mínimo deberá ser de tres por hora.</p> <p>Acuerdo por el que se determina la fecha y hora de publicación de la última actualización de datos e imágenes de los resultados electorales preliminares.</p> <p>Publicación en el portal de internet del OPLE y de forma permanente el portal de los resultados electorales preliminares y las bases de datos finales.</p> <p>El OPLE deberá dejar constancia del cumplimiento de los lineamientos y remitir al instituto la evidencia de ello.</p> <p>Informes mensuales sobre el avance e implementación del PREP</p> <p>Informe final del PREP.</p> <p>Informe que presentará la UTVOPL en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, acerca del cumplimiento del referido Acuerdo.</p> |
| INE/CG948/2015 | 11/11/2015 | Bases de coordinación y colaboración con los OPLES y mecanismos de participación ciudadana. | Informe que deberá presentar la Secretaría Ejecutiva a través de la UTVOPL, al Consejo General del INE en sus sesiones ordinarias, sobre los avances en la elaboración, conclusión y firma de los instrumentos de coordinación y colaboración con los OPLES. |
| INE/CG949/2015 | 11/11/2015 | Atribuciones de la Comisión temporal para el seguimiento de los procesos electorales locales. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG950/2015 | 11/11/2015 | Impresión de documentos y producción de materiales electorales y para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. | <p>Solicitud por parte de la UTVOPL a los OPLE con modalidad de voto en el extranjero, de un informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas respecto de los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.</p> <p>Solicitud por parte de la UTVOPL a los OPLES, de un informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas respecto de los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales.</p> <p>Solicitud por parte de la UTVOPL a los OPLES, de un segundo informe en el que se dé cuenta de las acciones realizadas para la adjudicación de los documentos y materiales electorales y los avances en su producción.</p> |
| INE/CG951/2015 | 11/11/2015 | Desarrollo y Publicidad del Sistema de Seguimiento al Desarrollo de la Jornada Electoral. | <p>Informes mensuales que solicitara el INE a través de la UTVOPL a los OPLES, sobre el avance y cumplimiento del Acuerdo INE/CG951/2015.</p> <p>Reporte que generará el OPLE sobre el porcentaje de casillas instaladas</p> <p>Programa de operación del SIJE que enviará el OPLE al INE a través de la UTVOPL.</p> <p>Observaciones por parte del INE al programa de operación del SIJE.</p> <p>Informe que enviará el INE a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales, sobre las observaciones al programa de operación del SIJE.</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|----------------|------------------|---|--|
| | | | <p>Aprobación por parte del OPLE de su programa de operación.</p> <p>Si el OPLE lo requiere, podrá solicitar al INE a través de la UTVOPL la utilización de la plataforma del SIJE 2015 para su implementación.</p> <p>Solicitudes que brindará y atenderá el INE en materia de asesoría técnica formuladas por el OPLE, mismas que se harán de conocimiento a la Comisión Temporal para el Seguimiento de los Procesos Electorales Locales.</p> <p>Pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad a la herramienta informática, que realizará el OPLE, mismas que deben de ser notificadas a la JL respectiva.</p> <p>Notificación a la realización por parte del OPLE, de 2 simulacros para la ejecución de todos los procesos y procedimientos asociados para la operación del SIJE</p> <p>Acceso a la herramienta informática al personal del INE para acompañar al OPLE en tareas de preparación.</p> <p>Informe que presentará el OPLE al INE sobre el resultado obtenido de las pruebas de funcionalidad, capacidad, continuidad y seguridad y simulacros que realice.</p> <p>Informe detallado que presentará el OPLE y en el que dará cuenta de las acciones realizadas al cumplimiento del Acuerdo INE/CG951/2015, respecto a los procedimientos implementados para el seguimiento de la JE.</p> |
| INE/CG952/2015 | 11/11/2015 | Solicitud individual de inscripción a la lista nominal de electores residentes en el extranjero. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG953/2015 | 11/11/2015 | Medidas específicas para coordinar los trabajos de los Presidentes de las MDC. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG980/2015 | 26/11/2015 | Publicación del Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales en 2016. Suspensión de propaganda gubernamental. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG992/2015 | 26/11/2015 | Plazos para la actualización del padrón electoral y cortes de la LNE | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG995/2015 | 26/11/2015 | Criterios para la identificación de vehículos que se utilicen en labores de Capacitación y Asistencia Electoral. | <p>Informe que rendirá el Consejero Presidente a los integrantes del Consejo Distrital respectivo, sobre la relación final de vehículos, nombre de los funcionarios a quienes se asignaron y los números de folios contenidos en las identificaciones de los vehículos.</p> <p>El OPLE a efecto de realizar labores conjuntas con el INE, deberá implementar en sus medios de transportes identificación foliada para la identificación de los vehículos.</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|------------------|---|--|
| INE/CG996/2015 | 26/11/2015 | <p>Crterios de atención al Principio de Definitividad, realización y conclusión de etapas, durante los procesos electorales locales 2015-2016 y extraordinarios que deriven de los mismos.</p> | <p>La Secretaría Ejecutiva ordenará lo conducente a las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto a fin que proporcionen con oportunidad a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales la información que deberá publicarse en la sección específica en el portal de transparencia y acceso a la información pública en el sitio público del INE (síntesis cronológica de información de los actos y actividades trascendentes que el Instituto realizará con motivo de los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, y ofrezca información sucesiva del desarrollo y conclusión de sus etapas)</p> <p>La actualización de la información que se genere, se realizará con corte a la última semana de los meses de febrero, abril, y junio de 2016. No obstante, a la conclusión de cada etapa, acto o actividad relevante que se sitúe en los meses intermedios, deberá actualizarse de manera inmediata.</p> <p>En el caso de los procesos electorales extraordinarios que deriven de los Procesos Electorales Locales ordinarios 2015-2016, se deberán presentar dos informes, el primero 15 días antes de la jornada y el segundo un mes después.</p> <p>Los consejeros presidentes de los Consejos Locales y Distritales del Instituto deberán incluir en el orden del día de las sesiones ordinarias correspondientes del mes siguiente a los cortes de información referidos, un informe sobre los avances logrados en la organización y el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en los respectivos ámbitos estatales y distritales, y otorgarán a dicha información la difusión pública a su alcance.</p> <p>Los Presidentes de los Consejos Locales del Instituto deberán remitir a los respectivos Presidentes de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales que les correspondan, copia de los informes que presenten a sus respectivos Consejos Locales en el mes siguiente a los cortes de información referidos.</p> |
| INE/CG1000/2015 | 26/11/2015 | Reglamento de sesiones de los Consejos Locales y Distritales | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG1011/2015 | 09/12/2015 | Reglas para la contabilidad, rendición de cuentas y fiscalización, así como los gastos que se consideran de precampaña para el PEL 2015-2016 | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG1012/2015 | 09/12/2015 | Lineamientos para el establecimiento y operación de mecanismos de recolección para el PEL 2015-2016 y extraordinarios que resulten de los mismos y, en su caso, de las diversas formas de participación | <p>Aprobación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales en que se contengan los expedientes de las elecciones locales por parte de los CD del INE.</p> <p>Estudio de factibilidad que presentarán las JD del INE (en colaboración con el OPL) por cada modalidad de mecanismo de recolección, que describa las condiciones que justifiquen la necesidad de operación de los mecanismos de recolección; la cantidad de</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--------|------------------|---|---|
| | | <p>ciudadana establecidas en las legislaciones estatales que se efectúen el mismo día de la JE.</p> | <p>éstos; el listado de paquetes electorales que recolectarán, las rutas de recolección y traslado, así como las previsiones de personal que se requerirá y los medios de transporte y comunicación con que contará cada uno.</p> <p>Por parte de las JD presentar para su consideración los estudios de factibilidad y remitirlos al término de la sesión en archivo electrónico al Consejo Local para su integración.</p> <p>El CL del INE hará del conocimiento al OPL el estudio de factibilidad, quien a través de sus respectivos órganos desconcentrados podrá realizar observaciones, a partir de los plazos legales para la recepción de los paquetes electorales en sus órganos competentes.</p> <p>El CL rendirá informe sobre los estudios de factibilidad respecto a las propuestas de mecanismos de recolección presentadas por las JDE.</p> <p>El OPL deberá remitir al CL del INE las observaciones que en su caso hubiere determinado, para que puedan ser consideradas por los consejos distritales respectivos; en caso de no presentar observaciones, de igual forma deberá notificarlo mediante oficio.</p> <p>El OPL deberá remitir una relación nominal de los funcionarios de los órganos competentes que se propone que sean designados como responsables de Centros de Recepción y Traslado Fijo e Itinerante, misma que previamente deberá ser hecha del conocimiento de su órgano de Dirección.</p> <p>Recorridos por el INE y el OPLE para verificar la propuesta presentada por la Junta Distrital, sobre mecanismos de recolección.</p> <p>Aprobación de los mecanismos de recolección y por parte de los CD del INE.</p> <p>En su caso, aprobación por parte del CD del INE, de las solicitudes de sustitución o modificación de los responsables de alguno de los mecanismos de recolección que presente el OPL.</p> <p>Por parte de la JL remitir al OPL, remitir el Acuerdo por el cual se aprobó el mecanismo de recolección.</p> <p>El OPL deberá hacer del conocimiento de los CD del INE a través de la JL respectiva, la información relativa a la cantidad y características de los vehículos que empleará, así como las previsiones presupuestales para atender dicha actividad.</p> <p>La JL en coordinación con el OPL programarán una capacitación para la implementación de los mecanismos de recolección, para los responsables de la operación de los mecanismos de recolección, con la participación de los integrantes de las juntas y CL y CD, así como los integrantes de los órganos competentes de los OPL.</p> <p>Acreditación ante los órganos competentes del OPL un representante propietario y un suplente en cada modalidad de mecanismo de recolección aprobado. La acreditación podrá recaer en representantes generales.</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|------------------|--|--|
| | | | <p>Las acreditaciones registradas por los órganos competentes del Organismo Público Local, deberán ser informadas a más tardar el 4 de junio a la Junta Local de la entidad, la cual lo hará del conocimiento a los consejos distritales.</p> <p>Los OPL deberán presentar al INE a través de la UTVOPL, un Informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas para el cumplimiento respecto del establecimiento y operación de los mecanismos de recolección de la documentación de las casillas electorales 2015-2016.</p> <p>Una vez aprobados los mecanismos de recolección, la UTVOPL presentará a la Comisión Temporal para el seguimiento a las actividades de los Procesos Electorales Locales 2015-2016, un informe que dé cuenta del total de mecanismos aprobados, desagregado por tipo, en cada entidad y distrito.</p> |
| INE/CG1013/2015 | 09/12/2015 | <p>Crterios y plazos que deberán observarse para la ubicación y funcionamiento de las casillas en los procesos electorales locales 2015-2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidos en las legislaciones estatales</p> | <p>Identificación de lugares para la ubicación de casillas, por parte de las JDE y el OPL</p> <p>Propuesta de ubicación de casillas a los CD respectivos.</p> <p>Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas extraordinarias y especiales.</p> <p>La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregará a las Direcciones Ejecutivas de OE y de CEyEC, y a las vocalías ejecutivas de las Juntas Locales y Distritales del INE, el corte del 6 de marzo de 2016, del estadístico del Padrón Electoral y la Lista Nominal por distrito, municipio, sección electoral, localidad y manzana de cada entidad federativa, a fin de determinar el número y ubicación de las casillas necesarias en cada sección electoral.</p> <p>Visitas de examinación en los lugares propuestos para ubicar las casillas básicas y contiguas por parte de los CD en coordinación con el OPL.</p> <p>Informe sobre las visitas de examinación y aprobación de la Lista que contenga el número de casillas especiales y extraordinarias, los domicilios propuestos para su ubicación, así como la conformación de casillas por localidades y manzanas cuyos electores podrán votar en cada una de las de carácter extraordinario y, en su caso, la asignación de casilla extraordinaria o básica para los electores cuya referencia geo-electoral no esté vigente (ciudadanos mal referenciados), tomando en consideración las observaciones que resulten pertinentes de los OPL.</p> <p>Remisión por parte del presidente del CD al CL de la copia de la lista aprobada.</p> <p>Previo a la aprobación del número definitivo de casillas a instalar por parte de los CD, la DERFE deberá entregar a las Direcciones Ejecutivas de OE y de CEyEC y a las vocalías ejecutivas de las JL y JD del INE, los listados nominales diferenciados para las casillas básicas y extraordinarias, a efecto de que se actualice la información en el Multisistema ELEC2016, para realizar la segunda insaculación el 8 de abril del 2016, tal y como está programada en el Acuerdo del Consejo</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|------------------|---|---|
| | | | <p>General INE/CG917/2015 de fecha 30 de octubre de 2015, por el que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016.</p> <p>Aprobación la lista que contenga el número y los domicilios propuestos para la ubicación de las casillas básicas y contiguas, así como el Acuerdo donde se asigne la casilla en que votaran los ciudadanos cuyo domicilio se ubique en aquellas secciones con menos de 100 electores en lista nominal o aquellas que teniendo más de 100 electores en realidad son menos por migración u otras causas, tomando en consideración las observaciones que resulten pertinentes de los OPL.</p> <p>En su caso, se aprobarán los ajustes a la ubicación de las casillas extraordinarias y especiales.</p> <p>Publicación e integración de la lista de ubicación de casillas aprobadas por parte del CD. El OPL deberán difundir las listas en sus páginas de internet y otros medios que estimen pertinentes.</p> <p>En su caso, el presidente del CD ordenará una segunda publicación de la lista, con los ajustes correspondientes.</p> <p>Notificación a cada uno de los ciudadanos con domicilio en secciones electorales con menos de 100 electores en Lista Nominal y otras que teniendo más de 100 electores, tienen menos por migración u otras causas.</p> |
| INE/CG1014/2016 | 09/12/2015 | Criterios para la colaboración de las JLE con los OPL en materia de promoción de la participación ciudadana para el ejercicio del derecho al sufragio en las elecciones locales, así como en la elección extraordinaria en el estado de Colima. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG1062/2016 | 16/12/2015 | Criterios relativos a la asignación de tiempos de RyTV a las autoridades electorales en las entidades que celebren procesos electorales ordinarios 2015-2016. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG1063/2016 | 16/12/2015 | Asignación de tiempos de RyTV a las autoridades locales para el primer trimestre de 2016, correspondiente al periodo ordinario federal, mediante la aplicación de criterios específicos de distribución. | Los OPL en las que se celebre un Proceso Electivo Especial deberán dar aviso de este y presentar su solicitud de tiempo para el mismo. |
| INE/CG1064/2016 | 16/12/2015 | Establecimiento de veintidós oficinas municipales distribuidas en diez entidades | Las JD deberán aprobar y proponer a los funcionarios que se encargarán de las oficinas municipales. Los CD respectivos aprobarán los nombramientos correspondientes y |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|---|------------------|---|---|
| | | federativas y quince distritos electorales federales con PEL 2015-2016, y en su caso, de las diversas formas de participación ciudadana establecidas en las legislaciones estatales. | A disposición de los OPL estarán los inmuebles que ocupen las oficinas municipales, y que sean aprobadas por los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral como Centros de Recepción y Traslado. |
| INE/CG1064/2016 | 16/12/2015 | Modelo de operación para la credencialización en el extranjero. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG1068/2016 | 16/12/2015 | Designación de presidentes de CL y CD en los estados de Colima, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Tlaxcala quienes en todo tiempo fungirán como Vocales Ejecutivos de sus respectivas JL y JD. | Sin actividades para dar seguimiento. |
| INE/CG1069/2016 | 16/12/2015 | Plan y calendario integral de los procesos electorales locales. | Para evitar la duplicidad de información, a las actividades derivadas del presente Acuerdo se les dará seguimiento conforme al Anexo que forma parte integral del mismo, debido a que la información viene detallada por entidad, actividad y fecha de realización. |
| INE/CG1070/2016 | 16/12/2015 | Criterios del procedimiento de registro de representantes de PP y CI ante las MDC y generales; para regular su actuación en los PEL ordinarios de 2016, así como los extraordinarios que deriven de los mismos; y se aprueban las formas que contienen los requisitos y datos que deberá reunir la documentación en la que se acredite a los mismos | Registro de representantes generales y ante MDC de PP y en su caso de CI. |
| | | | El OPL deberá enviar al CL dentro de los tres días siguientes, el Acuerdo que contenga los nombres de los Candidatos Independientes registrados para el Proceso Electoral Local, así como las personas facultadas para efectuar el registro de sus representantes, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos. |
| | | | Los partidos políticos y los candidatos independientes deberán registrar CD, a sus representantes ante las MDC y generales. |
| | | | Sustitución de representantes |
| | | | Entrega (por parte del OPL al INE) en archivo digital, los emblemas de los partidos políticos con registro estatal. |
| El Presidente del órgano competente del OPL entregará, a los presidentes de las mesas directivas de casilla, una relación elaborada y proporcionada previamente mediante oficio por la JLE, que contenga el nombre de los representantes de partido político con registro nacional, local y en su caso, candidatos independientes, que tengan derecho de actuar en la casilla de que se trate; así como la lista de representantes generales por partido político y candidatos independientes. En la misma relación nominal de representantes ante mesa directiva de casilla referida en el párrafo anterior, se detallara el tipo de elección por la que podrá sufragar cada representante. | | | |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|------------------|--|---|
| INE/CG1082/2016 | 16/12/2015 | Proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y CI. | Capacitación (por parte de la UTVOPL) a los funcionarios de los OPL a efecto de que conozcan el uso del sistema y capaciten a los PPN y PPL |
| | | | Capacitación (por parte del OPL) a los PPL y en su caso Nacionales, respecto al uso del sistema para el registro de sus precandidatos y captura de datos de sus candidatos |
| | | | Por parte de la UNICOM, instrumentar módulo de preguntas frecuentes a efecto de mantener comunicación estrecha con los usuarios del sistema. |
| INE/CG38/2016 | 27/01/2016 | Padrón Electoral | Los estadísticos de cada una de las secciones del Padrón Electoral se generarán y entregarán desde la fecha en que dé inicio el Proceso Electoral Local en cada entidad federativa y hasta la entrega de la Lista Nominal Definitiva. |
| | | Verificación de la situación registral en el Padrón Electoral de los candidatos a los cargos de elección popular. | Los OPLE proporcionarán en medio óptico a la Dirección Ejecutiva por conducto de sus Juntas Locales en las entidades federativas, en los cinco días naturales posteriores a la fecha del cierre del registro de candidatos a los cargos de elección popular, un archivo Excel que contenga los registros con los campos siguientes, obtenidos de la Credencial para Votar: a) Apellido paterno; b) Apellido materno; c) Nombre(s); d) Distrito Electoral Federal o Local; e) Municipio; f) Sección Electoral; g) Dato OCR y/o Código de Identificación de Credencial (CIC); h) Clave de Elector, y i) Número de emisión de la Credencial para Votar |
| INE/CG38/2016 | 27/01/2016 | Verificación de registros de apoyo ciudadano en el Padrón Electoral a los aspirantes a una candidatura independiente. | La Dirección Ejecutiva por conducto de la Junta Local que corresponda, entregará a los Organismos Públicos Locales en los cinco días naturales siguientes a la recepción, la información del resultado de la verificación de la situación registral electoral de cada uno de los candidatos a los cargos de elección popular, así como cualquier cambio que pudiera ocurrir respecto de los registros en el Padrón Electoral. La Dirección Ejecutiva para llevar a cabo la verificación requerirá de los Organismos Públicos Locales la entrega en medio óptico y en un archivo Excel una relación que contenga los registros de los ciudadanos que apoyen a los aspirantes a una candidatura independiente, con los campos siguientes, obtenidos de la Credencial para Votar: a) Consecutivo b) Apellido paterno; c) Apellido materno; |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|---------------|------------------|--|---|
| | | | <p>d) Nombres; e) Clave de Elector; f) OCR y/o CIC; g) Estado; h) Distrito Electoral Local; i) Municipio, y j) Sección Electoral.</p> <p>21. La Dirección Ejecutiva por conducto de la Junta Local que corresponda, entregará a los Organismos Públicos Locales los resultados de la verificación, a más tardar 10 días naturales posteriores a la recepción de la información.</p> |
| | | De la Lista Nominal de Electores | <p>La Dirección Ejecutiva generará y entregará la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía, el Listado Adicional, y en los casos que aplique la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, a los Organismos Públicos Locales, conforme a los requerimientos establecidos en los Convenios o Anexos Técnicos, y sólo podrán ser utilizadas para las actividades inherentes al desarrollo de los Procesos Electorales Locales. La entrega se realizará al funcionario del OPLE correspondiente, de acuerdo con los mecanismos de comunicación que se establezcan entre los OPLE y el Instituto, a través de la Unidad Técnica de Vinculación.</p> |
| INE/CG38/2016 | 27/01/2016 | Lista Nominal de Electores para Revisión | <p>Los dos apartados de la Lista Nominal para Revisión se elaborarán con un corte al 15 de enero del año de la elección local y se conformarán de la siguiente manera:</p> <p>a) La primera contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar, y b) La segunda contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral, que no hayan obtenido Credencial para Votar</p> <p>A más tardar el 15 de febrero del año en que se celebre la elección, la Dirección Ejecutiva entregará en medio electrónico la Lista Nominal para Revisión a cada uno de los Partidos Políticos y, de ser el caso, a los Candidatos Independientes que contendrán en la jornada electoral respectiva.</p> <p>Los Organismos Públicos Locales recibirán a partir del 15 de febrero y hasta el 14 de marzo inclusive, las observaciones que formulen los Partidos Políticos y en su caso los Candidatos Independientes, a la Lista Nominal para Revisión.</p> <p>A más tardar el 15 de abril del año de la elección, la Dirección Ejecutiva proporcionará en medio impreso a los Organismos Públicos Locales el informe a las observaciones formuladas para que por su conducto se entregue a los Partidos Políticos y Candidatos Independientes acreditados ante él. Asimismo, la Dirección Ejecutiva entregará el informe en medio electrónico a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante la</p> |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|--|------------------|--|--|
| | | | Comisión Nacional de Vigilancia, incluyendo un archivo con la relación de las observaciones formuladas y la respuesta obtenida a partir del análisis efectuado. |
| INE/CG38/2016 | 27/01/2016 | Lista Nominal de Electores para Revisión | La Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Revisión, con corte al 15 de marzo de 2016, será entregada a los representantes de los Partidos Políticos, y en su caso a los de los Candidatos Independientes, el día 18 de marzo de 2016, a efecto de que lleven a cabo su revisión y puedan formular sus observaciones a más tardar el día 7 de abril. |
| | | | La Dirección Ejecutiva procederá a su análisis, y en caso de resultar legalmente procedentes, se realizarán las modificaciones a dicha Lista Nominal. A más tardar el 15 de abril del año de la elección la Dirección Ejecutiva proporcionará en medio impreso a los Organismos Públicos Locales el informe correspondiente. En la entrega se proporcionarán los campos de entidad, distrito, municipio, sección, nombre y apellidos, y el OCR. |
| | | | La devolución de las Listas Nominales de Electores entregadas al Organismo Público Local, así como a los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes ante la Comisión y los OPLE, se deberá efectuar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la conclusión del plazo de impugnaciones del Proceso Electoral Local, por la misma vía en que fue entregada e indicando que la información no fue reproducida ni almacenada, a efecto de que la Dirección Ejecutiva determine su destino final de conformidad con los procedimientos establecidos conjuntamente con la Comisión Nacional de Vigilancia. |
| | | Lista Nominal de Electores para Exhibición | La Dirección Ejecutiva integrará la Lista de Exhibición con la relación de los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral y que hayan obtenido su Credencial para Votar hasta el 15 de enero del año de la elección, la cual 19 deberá ser ordenada alfabéticamente, por distrito electoral y, al interior de éste, por municipio y sección electoral; la cual estará dividida en dos apartados y no incluirá la fotografía del ciudadano. |
| La Lista Nominal para Exhibición se elaborará con corte al 15 de enero del año de la elección local y se integrará con los apartados siguientes: a) El primero corresponderá a los ciudadanos que estén inscritos en el Padrón Electoral y hayan obtenido su Credencial para Votar, y b) El segundo corresponderá a los ciudadanos que no acudieron a recoger su Credencial para Votar | | | |
| | | De la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía | El Instituto por conducto de la Dirección Ejecutiva, integrará la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que habrá de utilizarse el día de la jornada electoral local, con los nombres y fotografías de los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral, a quienes se les haya expedido y entregado la Credencial para Votar hasta el día 1º de marzo del |

| NÚMERO | FECHA APROBACIÓN | TEMA | DESCRIPCIÓN |
|---------------|------------------|--|---|
| | | | año de la elección; dicha lista estará organizada por Distrito Electoral Federal o Local, Municipio y Sección Electoral, Casilla y al interior en orden alfabético. |
| | | De la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía | Los Organismos Públicos Locales deberán informar al Instituto por conducto de la Unidad Técnica y está a la Dirección Ejecutiva, por lo menos cincuenta días antes de la jornada electoral local, del número de ejemplares definitivos de la Lista Nominal Definitiva que requerirán. |
| | | Del Listado Adicional | El Listado Adicional considerará a todos aquellos ciudadanos que hayan sido favorecidos en la resolución de una Instancia Administrativa o por un Juicio Ciudadano hasta quince días antes del día de la jornada electoral local. |
| | | | Los estadísticos de la Lista Nominal de Electores se generarán y entregarán desde la fecha en que dé inicio el Proceso Electoral Local en cada entidad federativa y hasta la entrega de la Lista Nominal Definitiva. Para la generación deberán considerarse 5 días naturales posteriores al último día de cada mes |
| INE/CG38/2016 | 27/01/2016 | De la entrega, resguardo y reintegro de las Listas Nominales de Electores. | La Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía será integrada por la Dirección Ejecutiva con los nombres y fotografías de los ciudadanos incluidos en el Padrón Electoral de cada entidad federativa, a quienes se les haya expedido y entregado la Credencial para Votar hasta el día 1 de marzo del año de la elección, en los términos que se hayan acordado en los Convenios que sean suscritos |
| | | | Los representantes de los Partidos Políticos y, en su caso, Candidatos Independientes, devolverán a los Organismos Públicos Locales los tantos impresos de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía y el Listado Adicional que recibieron y utilizaron en la Jornada Electoral, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo para presentar impugnaciones al Proceso Electoral Local, señalando además que ésta no ha sido reproducida ni almacenada por algún medio, en términos de lo Dispuesto en el Convenio que para tal efecto se suscriba. |
| INE/CG63/2016 | 08/02/2016 | Principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local. | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en ejercicio de la facultad de atracción, se emiten criterios generales a efecto de garantizar el cumplimiento al principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para todos los cargos de elección popular a nivel local, |
| INE/CG64/2016 | 08/02/2016 | Se modifican los "Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los Convenios de Coalición para los Procesos Electorales Locales. | Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se modifican los "Lineamientos que deberán observar los Organismos Públicos Locales Electorales respecto de la solicitud del registro de los convenios de coalición para los Procesos Electorales Locales" |

El último acuerdo corresponde a la sesión celebrada el 08 de febrero de 2016.

Seguimiento del cumplimiento de los acuerdos

Se detallan las acciones realizadas por los Organismos Públicos Locales, en cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General del Instituto a través de los acuerdos, así como las fechas de cumplimiento, en el siguiente cuadro:

| ACUERDOS INE | | | Aguascalientes | Baja California | Chihuahua | Durango | Hidalgo | Oaxaca | Puebla | Quintana Roo | Sinaloa | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Zacatecas | | |
|----------------|--|--|----------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| NÚMERO | TEMA | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | | | | | | | | | | | | | | | |
| INE/CG921/2015 | Diseño, implementación y operación de los Conteos Rápidos para los procesos electorales 2015-2016 y 2016-2017. | El OPL tiene la facultad de determinar la realización de Conteos Rápidos y deberá comunicarlo al INE y es el responsable del diseño, implementación, operación del Conteo Rápido, así como, de contratar personas físicas o morales para el apoyo de actividades. Todo lo anterior será conforme a los lineamientos aprobados por el INE, así como los acuerdos que apruebe el Consejo General del INE o el Órgano de Dirección Superior del OPLE. | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | |
| | | Solicitud del OPLE para la asunción parcial de los Conteos Rápidos | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud |
| | | EL OPLE integrará un Comité Técnico que brindará asesoría para el diseño, implementación y operación del Conteo Rápido. | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | Sin Integrar | 04/12/2015 | Sin Integrar |
| | | El OPLE designará a los integrantes del COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | 04/12/2015 | Sin COTECORA | Sin COTECORA |
| | | EL COTECORA celebrará sesión de instalación | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | Sin COTECORA | 04/12/2015 | Sin COTECORA | Sin COTECORA |

| ACUERDOS INE | | | Aguascalientes | Baja California | Chihuahua | Durango | Hidalgo | Oaxaca | Puebla | Quintana Roo | Sinaloa | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Zacatecas |
|---|--|---|----------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|----------------------------|---------------|----------------------------|---------------|----------------------------|---------------|---------------|
| NÚMERO | TEMA | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | | | | | | | | | | | | | |
| INE/CG928/2015 | Solicitud de registro de los convenios de coalición. | Informe que presenta el OPLE al INE respecto a las solicitudes de registro y modificación de coaliciones. | | | | | | | | | | | | | |
| INE/CG934/2015 | Acreditación de Observadores Electorales | Proyectos del material didáctico que presentará el OPLE al INE en materia de observación electoral para su revisión, corrección y validación por parte de la DECEyEC.. | 27/11/2015 | 02/12/2015 | 01/12/2015 | 30/11/2015 | 14/11/2015 | 24/11/2015 | 14/11/2015 | 30/11/2015 | 03/12/2015 | 16/11/2015 | 13/11/2015 | 14/11/2015 | 16/11/2015 |
| | | Entrega de materiales didácticos a los VE de las JLE del INE | 12/01/2016 | Sin recibir | la 1ra. Semana de enero | 30/11/2015 y 17/12/2015 | 07/12/2015 | Sin recibir | 12/02/2016 | 09/02/2016 | 09/12/2015 | 21/01/2016 | Sin recibir | 06/02/2016 | 28/12/2016 |
| INE/CG935/2015 | Programa de Resultados Electorales Preliminares | En su caso y por parte del OPLE, solicitud de asunción parcial en la implementación y operación del PREP. | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | 05/12/2015 | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | 30/11/2015 | Sin solicitud | Desistió la asunción | Sin solicitud | Sin solicitud |
| | | Creación del Comité Asesor | 04/12/2015 | 03/12/2015 | 07/12/2015 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/12/2015 | 29/12/2015 | 02/12/2015 | 30/11/2015 | 05/02/2016 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/11/2015 |
| | | Acuerdo por el que se crea el Comité Técnico Asesor. | 04/12/2015 | 03/12/2015 | 07/12/2015 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/12/2015 | 29/12/2015 | 02/12/2015 | 30/11/2015 | 05/02/2016 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/11/2015 |
| | | Designación o ratificación por parte del OPLE de la instancia interna responsable de coordinar el PREP. | 04/12/2015 | 03/12/2015 | 07/12/2015 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/12/2015 | 22/12/2015 | 02/12/2015 | 30/11/2015 | 05/02/2016 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/11/2015 |
| | | Inicio de funciones del Comité Técnico Asesor. | 08/12/2015 | 04/12/2015 | 07/12/2015 | Desistió la asunción | 11/12/2015 | 30/12/2015 | 29/12/2015 | 02/12/2015 | Solicitó asuncion parcial | 05/02/2016 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 30/11/2015 |
| | | Sesión de instalación del Comité Técnico Asesor. | 08/12/2015 | 08/12/2015 | 11/12/2015 | Desistió la asunción | 11/12/2015 | 30/12/2015 | 29/12/2015 | 02/12/2015 | Solicitó asuncion parcial | 05/02/2016 | Desistió la asunción | 04/12/2015 | 05/12/2015 |
| | | Proceso Técnico Operativo | 31/12/2015 | 05/02/2016 | 04/01/2016 | Desistió la asunción | 11/12/2015 | | Sin información | 02/12/2015 | Solicitó asuncion parcial | En proceso | Desistió la asunción | 05/01/2016 | 31/12/2015 |
| | | Acuerdo mediante el cual se determina la ubicación de los CATD, y se instruye su instalación y habilitación. | 05/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | 08/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | 21/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | 05/02/2016 | 30/01/2016 |
| | | Acuerdo en el que se instruye a los Consejos Locales, Distritales o Municipales, para que supervisen las actividades relacionadas con la implementación y operación del PREP en los CATD. | 05/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | No han aprobado el Acuerdo | No han aprobado el Acuerdo | 03/02/2016 | | No han aprobado el Acuerdo | 08/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | 21/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | 05/02/2016 | 30/01/2016 |
| Designación del ente auditor al sistema informático del PREP. | 03/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | 20/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | | | | | | 16/02/2016 | No han aprobado el Acuerdo | En proceso | No han aprobado el Acuerdo | 05/02/2016 | 03/02/2016 |

| ACUERDOS INE | | | Aguascalientes | Baja California | Chihuahua | Durango | Hidalgo | Oaxaca | Puebla | Quintana Roo | Sinaloa | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Zacatecas | |
|-----------------|---|---|----------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|----------------------------|----------------------|---------------|--|---------------|
| NÚMERO | TEMA | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | | | | | | | | | | | | | | |
| INE/CG950/2015 | Impresión de documentos y producción de materiales electorales y para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. | Solicitud por parte de la UTVOPL a los OPLE con modalidad de voto en el extranjero, de un informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas respecto de los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. | 30/11/2015 | | | | | 30/11/2015 | | | | | 09/02/2015 | | | 16/12/2015 |
| | | Solicitud por parte de la UTVOPL a los OPLES, de un informe detallado que dé cuenta de las acciones realizadas respecto de los diseños de los documentos y modelos de materiales electorales. | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 30/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/12/2015 | 18/02/2016 | 18/12/2015 | 18/12/2015 |
| | | Los Organismos Públicos Locales requerirán de asesorías y revisiones referentes al diseño y producción de la documentación y materiales electorales para su validación, para dar cumplimiento a los lineamientos aprobados en este Acuerdo. | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | En proceso | 18/02/2016 | En proceso |
| INE/CG951/2015 | Desarrollo y Publicidad del Sistema de Seguimiento al Desarrollo de la Jornada Electoral. | Si el OPLE lo requiere, podrá solicitar al INE a través de la UTVOPL la utilización de la plataforma del SUE 2015 para su implementación. | 01/12/15 | Sin solicitud | Sin solicitud | 01/12/15 | 01/12/15 | 05/02/2016 | 15/12/2015 | Sin solicitud | 8/12/2015 | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud | Sin solicitud |
| | | Informes mensuales que solicitara el INE a través de la UTVOPL a los OPLES, sobre el avance y cumplimiento del Acuerdo INE/CG951/2015. | En espera del informe | En espera del informe | En espera del informe | En espera del informe | 04/02/2016 | En espera del informe | En espera del informe | 21/12/2015 | En espera del informe | 20/02/2016 | 30/01/2016 | 25/01/2016 | 1er informe-diciembre-2015 30/01/2016 | |
| INE/CG1070/2015 | Entrega (por parte del OPL al INE) en archivo digital, los emblemas de los partidos políticos con registro estatal. | Entrega (por parte del OPL al INE) en archivo digital, los emblemas de los partidos políticos con registro estatal. | Sin Partido Político Local | 02/04/2016 | Sin Partido Político Local | 15/01/2016 | Sin Partido Político Local | Sin envío a la fecha | 15/01/2016 | Sin Partido Político Local | 12/01/16 | Sin Partido Político Local | Sin envío a la fecha | 29/01/2016 | Sin Partido Político Local | |

| ACUERDOS INE | | | Aguascalientes | Baja California | Chihuahua | Durango | Hidalgo | Oaxaca | Puebla | Quintana Roo | Sinaloa | Tamaulipas | Tlaxcala | Veracruz | Zacatecas |
|-----------------|--|---|----------------|-----------------|------------|------------|------------|---------------|------------|---|--|------------|------------|----------------------------|------------|
| NÚMERO | TEMA | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | | | | | | | | | | | | | |
| INE/CG1082/2015 | Proceso de captura de información en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los aspirantes y CI. | Capacitación (por parte de la UTVOPL) a los funcionarios de los OPL a efecto de que conozcan el uso del sistema y capaciten a los PPN y PPL | 13/01/2016 | 14/01/2016 | 15/01/2016 | 13/01/2016 | 14/01/2016 | 13/01/2016 | 15/01/2016 | 15/01/2016 | 14/01/2016 | 15/01/2016 | 15/01/2016 | 14/01/2016 | 13/01/2016 |
| INE/CG038/2016 | Lista Nominal de Electores para Revisión | Se entregará un tanto a los representantes titulares de los Partidos Políticos representados ante los OPL, y en su caso a los de los Candidatos Independientes, debiendo mediar previamente la solicitud de dichos organismos al Instituto. La solicitud se realizará por escrito al Instituto por conducto de la Unidad Técnica, a más | 03/02/2016 | 10/02/2016 | 03/02/2016 | 30/01/2016 | 08/02/2016 | Sin solicitud | 31/01/2016 | PR: 29/01/2016 y PRD: 04/02/2016 | 03/02/2016 (3 partidos) 05/02/2016 (6 partidos) | 31/01/2016 | 31/01/2016 | 30/01/2016 y 31/01/2016 | 01/02/2016 |